



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2018-MPH-GM

Huaral, 28 de noviembre del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 222-2018-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 23 de noviembre del 2018 emitido por el Coordinador de Control Patrimonial quien solicita la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE INVENTARIO AÑO 2018, Informe N° 2324-2018-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 26 de noviembre del 2018 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Informe N° 1237-2018-MPH-GAJ de fecha 26 de noviembre del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

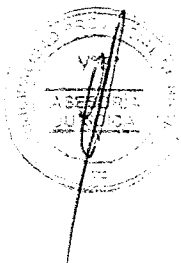
Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado D. S. N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: Artículo 121.- Del inventario, "El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)"

Que, la Dirección N° 001-2015/SBN el personal que interviene en la toma de inventario debe ser independiente de aquello que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación; en ese sentido la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora.

Que, mediante Informe N° 222-2018-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 23 de noviembre del 2018 el Coordinador de Control Patrimonial solicita la conformación y designación mediante acto resolutorio de la Comisión encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2018, en concordancia con el Artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, remitiendo la siguiente propuesta para conformar la Comisión de Inventario de la MPH – 2018:

- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza





Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 331-2018-MPH-GM

Además de ello incluir en la Resolución de designación, invítase a un representante de la OCI para que cumpla la función de veedor.

Que, mediante Informe N° 2324-2018-MPH/GAF/SGLCP de fecha 26 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita la designación de la Comisión encargada de efectuar el Inventario para el año 2018 mediante acto resolutorio en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Patrimoniales – Ley N° 29151.



Que, asimismo en cumplimiento a la Directiva 011-2016-MPH-GM, en cuanto al punto 7. de Disposiciones Generales estipula que la Comisión de Inventario será designada mediante Resolución de Gerencia Municipal.

Que, con el Informe N° 1237-2018-MPH-GAJ de fecha 26 de noviembre del 2018 de Gerencia de Asesoría Jurídica no encuentra observaciones a la propuesta emitida por la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y emite opinión favorable para la conformación de la Comisión de Inventario – Ejercicio 2018, por lo que recomienda se expida el acto administrativo correspondiente. .

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO MODIFICADO MEDIANTE D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO AÑO 2018, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2018, en cumplimiento de la Directiva 011-2016-MPH-GM y en concordancia con el artículo 121° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, modificando D. S. N° 013-2012, el mismo que estará conformado por:

- | | | |
|-------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | LIC. ADM. CHRISTIAN FERNANDO NIZAMA CHERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |
| MIEMBRO | : | ING. JOSÉ ANTONIO CACERES ROJAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL |
| MIEMBRO | : | C.P.C. DANILO DOROTEO DE LA CRUZ
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD |
| MIEMBRO | : | BACH. MARÍA REBECA MARTINEZ CONDOR
SUB GERENTE SUB GERENTE DE LOGÍSTICA, CONTROL
PATRIMONIAL Y MAESTRANZA |
| FACILITADOR | : | SR. JESÚS GELACIO RÍOS FLORES
COORDINADOR DE CONTROL PATRIMONIAL |



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se invita al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin que participe en las actividades del Inventario año 2018, en calidad de veedor.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 331-2018-MPH-GM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza proceder al cumplimiento de lo establecido en el artículo 12º del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, el cual señala que se deberá registrar y/o actualizar la información de los bienes en el SINABIP "Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales".

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

ARTÍCULO QUINTO.- Todos los servidores que prestan servicio bajo cualquier modalidad en la Municipalidad Provincial de Huaral, brindarán las facilidades a la Comisión de Inventario descrita en el Artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal